

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17539 DE 11 MAY 2017

()

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016; expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los numerales 4, 5 y 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, el numeral 2.1 del anexo adoptado mediante la Resolución 60832 del 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4º del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 6º del Decreto 2741 de 2001 le asigna como funciones a la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras, las siguientes: "4. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito, y sancionar y aplicar las sanciones correspondientes salvo en materia de tránsito terrestre automotor, aéreo y marítimo", "14. Solicitar a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Transporte la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte e infraestructura", "15. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones", "19. Establecer mediante actos de carácter general las metodologías, criterios y demás elementos o instrumentos técnicos específicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco que éstas establecen".

Que el Código Nacional de Tránsito en el Parágrafo 3 del Artículo 3, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que "Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte"; estableciendo también el Parágrafo 1 de la misma disposición que "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Decreto 101 de 2000, establece que "Sin perjuicio de la conformación de sus propios sistemas de información, la Supertransporte utilizará los registros y demás bases de datos que estén a cargo del Ministerio del Transporte y las demás entidades del sector."

Que la función de vigilancia, inspección y control tiene por objeto establecer orden en las actividades que se desarrollan en el sector del transporte, incluidas las actividades de apoyo al

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

tránsito y el mejoramiento de la vigilancia y el control, a través de los cambios sistematizados de autorizados para el desarrollo de tales actividades.

Que la Superintendente de Puertos y Transporte, expidió las Resoluciones 5790 del 12 de Febrero de 2016, "Por la cual se reglamentan las características técnicas del Sistema de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística – CEA y de los Centros Integrales de Atención - CIA" y 60832 de 2016, "Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia de que trata la Resolución 5790 del 2016".

Que la Resolución 60832 de 2016, determinó los requisitos y condiciones necesarias para que los interesados en ofrecer los servicios como proveedor del sistema de control y vigilancia para los Centros de Enseñanza Automovilística – CEA y para los Centros Integrales de Atención - CIA, presenten la correspondiente propuesta, junto con los respectivos soportes ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Automotor, entre los que se encuentran: requisitos de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, condiciones jurídicas, administrativas, financieras y técnicas, cuya evaluación exige la revisión de la documentación presentada y la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico, de los equipos y de los sistemas propuestos, con sus correspondientes funcionalidades.

Que a través de la Resolución 1208 de 5 de mayo de 2017, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones, características de seguridad y los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que mediante la Resolución 1208 de 5 de mayo de 2017, el Ministerio de Transporte estableció las condiciones, características de seguridad y los rangos de precios al usuario para servicio prestados por Centros de Enseñanza Automovilística.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de las propuestas debe realizarse en dos momentos, el primero consiste en la revisión de la documentación presentada, en el que se revisarán aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero; la segunda revisión consistirá en la verificación de los aspectos de carácter técnico de las propuestas que cumplan la primera evaluación.

Que el artículo 29 de la Carta Política, dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

Que el debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico, sino a los preceptos constitucionales y que los funcionarios deben ejercer sus competencias con sujeción al principio de legalidad, a fin de que los derechos e intereses de los administrados conforme a los mandatos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes, al momento de su presentación (Sentencia T 1341 del 11 de Diciembre de 2001, M.P. Álvaro Tafur Galvis).

Que los requisitos de carácter financiero contenidos en la Resolución No. 60832 de 2016, son inmodificables e incorregibles, ya que representan el estado financiero de la sociedad al momento de la radicación reflejando la capacidad financiera del interesado para la prestación del servicio. En tal sentido, si el interesado no cumple con los requisitos de orden financiero, no es procedente continuar con el proceso de evaluación, ni requerir la presentación de documentos adicionales.

Que el representante legal de la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A., con Nit No. 900.032.774-4 presentó propuesta para proveer los Sistemas de Control y Vigilancia de los Centros de Enseñanza Automovilística –CEA- y Centros de Integrales de Atención –CIA-, oferta radicada con número de radicado 2017-560-016021-2 de fecha 21 de febrero de 2017.

W

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

Que mediante radicado No: 2017-560-038193-2 de 9 de mayo de 2017, el representante legal de la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., presentó documentos adicionales a la propuesta para homologarse como proveedor del sistema de control y vigilancia para los centros de Centros de Enseñanza Automovilística –CEA- y Centros de Integrales de Atención –CIA-.

Que el siguiente es el resumen de dicha verificación y evaluación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
SOCIEDAD EVALUADA	OLIMPIA MANAGEMENT S.A.
TITULO II REQUISITOS DOCUMENTALES	
2.1. Carta de Interés y Radicación de Requisitos Documentales. 2.1.2 Modelo carta de interés y Radicación y requisitos Documentales, La carta de interés y radicación de requisitos documentales. Permitirá iniciar el proceso de validación de los requisitos para homologarse como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia en los Centros de Reconocimiento de Conductores (CEAS-CIAS).	Presenta Carta de Interés, allegada mediante radicado 2017-560-016021-2 de fecha 21 de febrero de 2017. Folio 8. Carta de interés. En conclusión. Cumple
2.1.1 y 2.1.2. Especificaciones de la entrega del documento, según el modelo preestablecido -Debe imprimirse en tamaño carta. - Debe ir en papel membrete de la compañía. - Indicar el nombre y apellidos del Superintendente Delegado. - Indicar la razón social empresa, consorcio o unión temporal. -Número del NIT. -Número de folios entregados en el medio físico.	Folio 3. Carta de presentación, que contiene: En 2 Tomos (originales) de 261 folios; 2 CD: contiene ¿? Kbyte de tamaño En conclusión. Cumple
2.2. Requerimientos del Aspirante 2.2.1. Instrucciones de la presentación del documento con los requisitos del aspirante: a. Técnica de Empaste Unibind b. Color de las tapas: transparente c. Foliación: Lugar Visible d. Idioma: español e. Papel. Tamaño Carta 8.1/2**11 2.2.2.1 y 2.2.2.2: Especificaciones de la entrega del documento. Portada. - La portada debe colocarse al inicio del documento - Su número de folio debe ser 1	Una vez revisado el sistema de documentación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la carta de interés y sus anexos, se presentaron acorde con las especificaciones de presentación. Folio 1. Portada. En conclusión. Cumple
2.2.3.- 2.2.3.1.- 2.2.3.2 Índice General y Especificaciones de la Entrega. -	Folio 3 al5. Contiene las especificaciones del índice general conforme las condiciones de la Resolución 6246 de 2016. En conclusión. Cumple
2.3. LISTA DE REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Obligarse a cumplir el objeto del proceso; no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan el ejercicio de las actividades involucradas en el proceso. 2.3.1. Certificado de Cámara de Comercio. 2.3.1.1. Especificaciones del Documento: -Se debe presentar en original. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.	Folio 007 Portada "Requerimientos jurídicos". Folio 008 al 011. Copia del Certificado de cámara y comercio de OLIMPIA MANAGEMENT S.A., expedido el 01 de Febrero de 2017, la presentación de la carta de interés es del 02 de Febrero de 2017. En conclusión. Cumple
2.3.2. y 2.3.2.1 Registro Único Tributario y Especificaciones de la entrega del documento.	Folio 012 al 016. Copia de RUT. (CIU,6202) OLIMPIA MANAGEMENT S.A.
El aspirante debe presentar dentro de su propuesta	En conclusión. Cumple

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada.</p> <p>- Deben estar presentes los códigos CIU de la actividad económica, con la versión vigente. Las siguientes son las actividades económicas</p> <p>-6201: Actividades de Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas, Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos y actividades conexas relacionadas.</p> <p>- 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y actividades conexas relacionadas.</p> <p>-6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Esta clase incluye el suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.</p>	
<p>2.3.3. Y 2.3.3.1. Copia Documento de identidad del Representante Legal.</p>	<p>Folios 016-017. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A, el Señor Daniel Lorenzo Medina Salcedo.</p> <p>En conclusión. Cumple</p>
<p>2.3.4 y 2.3.4.1. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Especificaciones de la entrega del documento.</p> <p>Toda empresa o unidad productiva que tenga trabajadores vinculados mediante Contrato de trabajo debe hacer un aporte equivalente al 9% de su Nómina por concepto de los llamados aportes parafiscales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar (Cajas de Compensación Familiar), 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o la normatividad vigente.</p> <p>-Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona.</p> <p>- Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.</p> <p>- En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.</p>	<p>Folio 018. Certificación de aportes parafiscales de la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A., expedida el 02 de febrero del 2017, por el revisor fiscal HILBERT ALBERTO ALFONSO CASTILLO, Miembro de Euroempresarial S.A.</p> <p>Folio 019. Fotocopia de cédula de la Revisora Fiscal HILBERT ALBERTO ALFONSO CASTILLO de OLIMPIA MANAGEMENT S.A.</p> <p>Folio 20. Fotocopia de la tarjeta profesional HILBERT ALBERTO ALFONSO CASTILLO de OLIMPIA MANAGEMENT S.A.</p> <p>Folio 21. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha de expedición del 06 de diciembre del 2016 con Vigencia de (3) Meses a partir de la fecha de expedición</p> <p>En conclusión. Cumple</p>
<p>2.3.5, 2.3.5.1 y 2.3.5.2 Certificación de Composición de Socios o Accionistas, Especificaciones de Entrega del Documento:</p> <p>-Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona.</p> <p>- Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.</p> <p>- En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores.</p> <p>- El certificado de composición de socios o accionistas deberá ser emitido por el Revisor Fiscal de la empresa o</p>	<p>Folios 022. El Revisor HILBERT ALBERTO ALFONSO CASTILLO miembro de EUROEMPRESARIAL S.A. firma auditora de de OLIMPIA MANAGEMENT S.A., certificó el día 02 de Febrero de 2017, la composición accionaria.</p> <p>Socio Mayoritario con el 94% MERCANTIL COLPATRIA S.A.</p> <p>Presenta certificación de la composición accionaria de MERCANTIL COLPATRIA S.A. firmada por el Representante Legal.</p> <p>SAMERCOL s.a.</p> <p>En conclusión. Cumple</p>

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado deberá ser autenticado con firma y huella - En el caso de ser una sociedad por acciones simplificadas SAS, podrá participar siempre y cuando presente la composición. En caso de no presentar la composición accionaria por su naturaleza jurídica, el Representante Legal del aspirante a proveedor deberá presentar una declaración juramentada, con reconocimiento de texto, firma y huella en Notaría, de que no participará en más de una propuesta para el presente proceso. 	
<p>2.4.1. Experiencia de la Compañía.</p> <p>La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato o actividad y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato o actividad a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato o actividad a celebrar.</p> <p>La experiencia del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de Sociedad Futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del aspirante a proveedor plural.</p> <p>Por otra parte, cuando un aspirante a proveedor adquiere experiencia en un contrato o actividad como integrante de un Contratista Plural, la experiencia derivada de ese contrato o actividad corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p> <p>La experiencia a acreditar debe estar compuesta de una combinación de actividades que garantice la cobertura de todos los aspectos que intervienen en la conformación del Sistema de Control y Vigilancia para los Centros de Enseñanza Automovilística y los Centros Integrales de Atención.</p> <p>Conforme a lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUERIMIENTOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN- VERSIÓN M- DVRHPC-04 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: "Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los Requerimientos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional". En este caso, la Entidad considera que los Requerimientos exigidos a continuación aseguren la idoneidad de los posibles proveedores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cuantía total de la experiencia requerida. La cuantía de la experiencia debe ser igual o superior a 7.759 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes). 2) Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. 3) En caso de presentar certificaciones globales. Deberán desglosar el monto o porcentaje y objeto para el cual aplica dicha certificación. 4) Número de contratos a certificar: Los aspirantes deberán acreditar experiencia mediante certificación firmada por los contratantes o entes gubernamentales en máximo seis (6) 	<p>Folio 25. Portada de Requerimientos Administrativos.</p> <p>Certificación experiencia seguridad de la información. Grupo y Actividad: Manejo de Riesgo, Protección de Datos, Cifrado de Información, Auditoría de Bases de Datos, Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), Correlación de Eventos.</p> <p>Folio 26. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. <i>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</i></p> <p>Folio 27. Certificación de SUPERVIGILANCIA, profesional defensa grupo de contratos</p> <p>Objeto: Contratar a todo costo la adquisición, instalación, soporte, capacitación y puesta en funcionamiento de una solución de protección y auditoría de Bases de Datos y una solución para correlación de Logs y eventos de Seguridad.</p> <p>Valor del contrato. 243.311.804 SMMLV 329,82 Fecha de inicio. 05 de Octubre de 2014 Fecha de terminación. 06 de Diciembre de 2014 Porcentaje de ejecución. 100%</p> <p>Folio 28. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. <i>BANCO POPULAR S.A..</i></p> <p>Folio 29. Certificación del BANCO POPULAR S.A., Asistente Abastecimiento de Tecnología (e)</p> <p>Objeto: Implementación, soporte y actualización de la solución de Cifrado Fuerte y transporte de archivos TRANSFER.</p> <p>Valor del contrato. 309.242.640 SMMLV 479,92 Fecha de inicio. 15 de Diciembre de 2011 Fecha de terminación. 14 de Marzo de 2015 Porcentaje de ejecución. 100%</p> <p>Folio 30. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. <i>MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</i></p> <p>Folio 31. Certificado de Contratos de la SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS – SUBSECRETARIA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES., Subsecretaria.</p> <p>Objeto: Suministro de Soluciones de Monitoreo, trazabilidad y enmascaramiento en Bases de Datos SAP.</p> <p>Valor del contrato. 749.933.040 SMMLV 1.272,15 Fecha de inicio. 19 de Octubre de 2012 Fecha de terminación. 19 de Marzo de 2013 Porcentaje de ejecución. 100%</p> <p>Folio 32. Formato de certificación de experiencia exigible al</p>

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos-y Transporte.

<p>certificaciones.</p> <p>5) Antigüedad en celebración de contratos: Las certificaciones de experiencia ejecutada deberán tener una antigüedad máxima de cinco (5) años a la fecha de radicación de la carta de interés.</p> <p>6) Acreditación de la experiencia: Acreditar experiencia mediante certificación firmada por los clientes o entidades gubernamentales en por lo menos un proyecto en sistemas que incluyan alguna de las siguientes funcionalidades:</p> <p>a) Seguridad Informática y/o Seguridad de la Información: Manejo de Riesgo, Protección de Datos, Cifrado de Información, Auditoría de Bases de Datos, Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), Correlación de Eventos.</p> <p>b) Software: Desarrollo y/o Implantación de Software.</p> <p>7) Cumplimiento de contratos: Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el ente evaluador.</p> <p>2.4.1.1. Especificaciones de la entrega del documento.</p> <p>Cada formato de certificaciones de experiencia del aspirante a proveedor deberá estar firmado y con huella legible por el Representante Legal del aspirante a proveedor debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.</p> <p>Deberá aportar adicionalmente una certificación firmada por parte del cliente con el objeto del contrato, monto, la fecha de inicio del contrato, la fecha de finalización del contrato, calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución.</p> <p>Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o en Consorcio, se debe presentar el Modelo de Certificaciones de Experiencia del aspirante a proveedor de cada una de las empresas que lo(a) conformen.</p>	<p>aspirante. IBM DE COLOMBIA SCA</p> <p>Folio 33. Certificado de Contrato Q025191 firmado por el apoderado del representante legal.</p> <p>Objeto: Implementación soluciones de seguridad de la información (correlación de eventos, cifrado, gestión de usuarios, protección de la red).</p> <p>Valor del contrato. 5.225.620.788 SMMLV <u>8.109,91</u></p> <p>Fecha de inicio. Marzo de 2015</p> <p>Fecha de terminación. Abril de 2015</p> <p>Porcentaje de ejecución. 100%</p> <p>Folio 34. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A..</p> <p>Folio 35. Certificación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A., Vicepresidencia Financiera – Gerencia de Sourcing.</p> <p>Objeto: Implementación de Soluciones de Seguridad Informática y seguridad de la información (incluyendo plataformas para: Protección de Bases de Datos, cifrado de información, Correlación de Eventos y Riesgo de la Red)</p> <p>Valor del contrato. 3.675.940.147 SMMLV <u>5.331,67</u></p> <p>Fecha de inicio. Noviembre de 2011</p> <p>Fecha de terminación. Abril de 2016</p> <p>Porcentaje de ejecución. 100%</p> <p><u>Certificación de experiencia en desarrollo y/o implantación de software.</u> Desarrollo y/o implantación de Software.</p> <p>Folio 36. Formato de certificación de experiencia exigible al aspirante. BANCO DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Folio 37 al 45. Certificación del contrato No.01621100 con el BANCO DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Objeto: Análisis, diseño, construcción, pruebas, documentación, puesta en producción, soporte y garantía del Sistema Integrado de Pensiones Compartidas (SIPEC)</p> <p>Valor del contrato. 390.000.000 SMMLV <u>688,19</u></p> <p>Fecha de inicio. 7 Junio de 2011</p> <p>Fecha de terminación. 6 de Septiembre de 2012</p> <p>Porcentaje de ejecución. 100%</p> <p><u>TOTAL EXPERIENCIA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 15.523,47 SMMLV</u></p> <p><u>TOTAL EXPERIENCIA DESARROLLO Y/O IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE 688,19 SMMLV</u></p> <p><u>TOTAL EXPERIENCIA: 16.211,66 SMMLV</u></p> <p>En conclusión. Cumple</p>
<p>2.4.2. Certificaciones Exigibles a la Compañía</p> <p>El aspirante a proveedor del Sistema de Control y Vigilancia deberá contar con certificación de Sistema de Gestión de la Calidad. En caso de Unión Temporal o Consorcio al menos una de las sociedades deberá contar con la certificación de calidad. La certificación deberá estar vigente a la fecha de evaluación.</p>	<p>Folio 46. Formato de Certificaciones exigibles a la compañía Aspirante. OLIMPIA MANAGEMENT S.A.</p> <p>Folio 47. Certificado exigible a la compañía de la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A.; en el que señala aportar la ISO- 9001, vigente hasta el 19 de marzo de 2018. Cuyo alcance es: "Servicios de Ethikal Hacking y Análisis de Vulnerabilidades, gestionado por el Centro de Operaciones</p>

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>En caso de Unión Temporal o Consorcio al menos una de las sociedades debe contar con la certificación en sistema de gestión de la calidad ISO 9001 y por lo menos uno de los miembros deberá contar con alguna de las certificaciones solicitadas (CMMI Nivel 30 superior, IT MARK, ISO 27001, ISO 20000 o ISO 15504). La certificación deberá estar vigente a la fecha de evaluación.</p> <p>El aspirante acreditará las certificaciones requeridas para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Modelo de Certificaciones Exigibles a la compañía, numeral 2.4.2.2.; y, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma. En caso de que el comité evaluador requiera información adicional, se le solicitará a la compañía aspirante.</p>	<p>de Seguridad (SOC) de Olimpia . Expedido por BUREAU VERITAS CERTIFICATION.</p> <p>Folio 48. La empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A. aporta la certificación ISO-27001:2013 vigente hasta el 09 de agosto del 2018. Cuyo alcance es administrar y soportar los servicios especializados del centro de operaciones de Seguridad (SOC), que corresponden a monitoreo de servicios tecnológicos, análisis de vulnerabilidades técnicas y ethical hacking.. Expedido por SGS Colombia S.A.S.</p> <p>Folio 49-52. La empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A. aporta la CMMI versión 1.3 Nivel de Madurez 3 vigente hasta el 31 de Julio de 2017, expedida por Tecnia y ESI</p> <p>Folio 53. La empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A. aporta certificación IT Mark vigente hasta Noviembre de 2018.</p> <p>En conclusión. Cumple</p>
<p>2.4.3. Equipo exigible a la compañía.</p> <p>2.4.3.1. y 2.4.3.1.1, Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos. "Profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con posgrado en Gerencia de Proyectos o Maestría en Ingeniería de Sistemas o con certificación de PMP y experiencia certificada en la Dirección de Proyectos en los últimos dos (2) años. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor."</p> <p>2.4.3.2. Equipo de trabajo de Seguridad. Los aspirantes a proveedor deberán contar con los perfiles solicitados en los numerales subsiguientes y, en caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.</p> <p>2.4.3.2.1. Gerente de SOC. El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar. 1 (un) profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con especialización o Maestría en Seguridad Informática o certificación como Auditor Interno de ISO-27001. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.</p> <p>2.4.3.2.2. Oficial de Seguridad. Es el encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con especialización o Maestría en Seguridad Informática o certificado como CISSP ó CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".</p>	<p>Folio 55 al 56. Certificaciones exigibles a la compañía aspirante.</p> <p>- Equipo de Dirección</p> <p style="text-align: center;"><u>Gerente de Proyectos</u></p> <p>Folio 59. Diploma de grado de Edna Liliana Castillo Bustos, como ingeniera industrial</p> <p>Folio 60. Diploma de especialización de gerencia de proyectos de Edna Liliana Castillo Bustos.</p> <p>Folio 61. Matrícula de profesional de Edna Liliana Castillo Bustos.</p> <p>Folio 62 al 63. Certificación laboral de Edna Liliana Castillo Bustos, en el que consta el cargo de gerente de proyectos desde 2009.</p> <p>Folio 64. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.</p> <p style="text-align: center;">- Equipo de Trabajo de Seguridad</p> <p style="text-align: center;"><u>Gerente de Soc</u></p> <p>Folio 67. Diploma de grado de Miguel Ángel Beltrán, como ingeniero de telecomunicaciones.</p> <p>Folio 68. Diploma de especialización en seguridad de la información de Miguel Ángel Beltrán.</p> <p>Folio 69. Certificación Iso 27001: 2013 "auditor interno" de Miguel Ángel Beltrán.</p> <p>Folio 70. Tarjeta profesional de Miguel Ángel Beltrán.</p> <p>Folio 71. Certificación laboral expedida por Olimpia, en el que consta que Miguel Ángel Beltrán, se encuentra vinculada a la empresa con un contrato a término indefinido.</p> <p>Folio 72. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.</p> <p style="text-align: center;"><u>Oficial de Seguridad</u></p> <p>Folio 74. Diploma de Gustavo Garzón, como ingeniero de sistemas</p> <p>Folio 75. Diploma de master de Gustavo Garzón en Seguridad informática.</p> <p>Folio 77. Matrícula profesional de Gustavo Garzón.</p> <p>Folio 78. Certificación laboral expedida por Olimpia, en el que consta que Gustavo Garzón, se encuentra vinculado a la empresa con un contrato a término indefinido.</p> <p>Folio 79. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.</p> <p style="text-align: center;"><u>Especialista DBA</u></p> <p>Folio 81. Diploma de Edgar Andrés Garzón, como ingeniero de sistemas</p>

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

2.4.3.2.3. Especialista DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o a través de la activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, con certificación técnica o experiencia certificada como DBA en los últimos dos (2) años, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.

2.4.3.2.4. Especialista en Ética Hacking. Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema. "Profesional en Ingeniería de Sistemas, Industrial, Electrónica o carreras afines, certificado como CEH y/o CISSP, o contrato con una compañía para la prestación de Servicios de Ethical Hacking que tenga personal certificado como CEH y/o CISSP. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor o con la compañía contratada para la prestación de servicios de Ethical Hacking."

2.4.3.3. Equipo de Trabajo de Desarrollo.

2.4.3.3.1. Gerente de Operaciones. El Gerente de Operaciones tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación del desarrollo, pruebas, integraciones y la operación de una solución tecnológica, sistema o Software de Gestión. (1) "Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica, de redes o afines, con posgrado o certificación en ITIL o COBIT, con experiencia laboral como gerente, líder o coordinador en los últimos dos (2) años, con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.

2.4.3.3.2. Gerente de Desarrollo

El Gerente de Desarrollo tiene a su cargo garantizar que la solución a nivel técnico sea la más adecuada dependiendo de las necesidades actuales y previendo evolución a futuro. Valida previamente cada entrega. (1) "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónica o de redes, con Posgrado en Arquitectura, Construcción o Ingeniería de Software y experiencia laboral certificada como Líder, Coordinador o Gerente de Desarrollo en los últimos dos (2) años. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen alguna tipo de contrato con el

Folio 82. Certificación en SQL Server 2008 de Edgar Andrés Garzón, expedido por Microsoft.

Folio 84. Matrícula profesional de Edgar Andrés Garzón

Folio 85. Certificación laboral expedida por Olimpia, en el que consta que Edgar Andrés Garzón, se encuentra vinculada a la empresa con un contrato a término indefinido.

Folio 86. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.

Especialista en Ethical Hacking

Folio 88. Diploma de grado de Iván Darío Arebalo Mateus, como ingeniero de sistemas

Folio 89. Certificación de Ethical Hacker de Iván Darío Arebalo Mateus.

Folio 90. Matrícula profesional de Iván Darío Arebalo Mateus.

Folio 91. Certificación laboral expedida por Olimpia, en el que consta que Iván Darío Arebalo Mateus, se encuentra vinculado a la empresa con un contrato a término indefinido.

Folio 92. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales

Gerente de Operaciones

Folio 95. Diploma de grado de César Andrés Alarcón, como Ingeniero de sistemas

Folio 96. Diploma de Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas de Información de César Andrés Alarcón.

Folio 97. Certificación ITIL versión 3 de César Andrés Alarcón.

Folio 98. Matrícula profesional de César Andrés Alarcón.

Folio 99. Certificación de experiencia de César Andrés Alarcón, en el que consta que ha participado como Director de proyectos de Biometría, desde el año 2014.

Folio 100. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales

Gerente de Desarrollo

Folio 102. Diploma de grado de Diego Orlando Buitrago, como Ingeniero de sistemas.

Folio 103. Diploma de PMP de Diego Orlando Buitrago.

Folio 104. Matrícula profesional de Diego Orlando Buitrago

Folio 105. Certificación de experiencia de Diego Orlando Buitrago, en el que consta que ha participado como Director de desarrollo e implementación, desde el año 2014.

Folio 106. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales:

Ingenieros de Desarrollo

Primer ingeniero:

Folio 108. Diploma de grado de Linderman Moncada Torres, como ingeniero de sistemas

Folio 109. Diploma de grado como especialista en arquitectura empresarial de software de Linderman Moncada Torres.

Folio 110 Matrícula profesional de Linderman Moncada Torres.

Folio 111. Certificación de experiencia de Linderman Moncada Torres, en el que consta que ha desempeñado el cargo de Arquitecto de Soluciones, desarrollando aplicaciones de programación NET, desde el año 2009.

Folio 112. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.

Segundo ingeniero:

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

aspirante a proveedor."

2.4.3.3.3. Ingenieros o tecnólogos de desarrollo.
Se hace necesario para la integración de los diferentes componentes del Sistema de Control y Vigilancia para los CEAS-CIAS, una aplicación o software. (2) profesionales en Ingeniería de Sistemas o Tecnólogos en Sistemas con certificación en los lenguajes de programación o experiencia laboral certificada en los últimos tres (3) años donde se encuentran construida la aplicación presentada. Con experiencia laboral certificada en los últimos dos (2) años. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor.

En caso que el desarrollo sea de una fábrica de software deberá tener un contrato con dicha fabrica y las licencias de uso.

2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte
El equipo de soporte requerido será mínima un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines con posgrado o certificación en ITIL al momento de presentarse al proceso de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matrícula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.

2.4.3.4.2. Personal de soporte.
Se requerirá mínimo de dos (2) profesionales en ingeniería de sistemas, electrónica o redes. Se requerirá mínima de cuatro (4) Técnicos de soporte. Técnicos, tecnólogos o ingenieros de sistemas, electrónica, redes, telecomunicaciones o afines.

Posteriormente en entrada a operación el personal tecnico necesario para cumplir con los ANS (ACUERDO 2.4.3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk).

El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada Formato Modelo de Equipo de trabajo exigible a la compañía, deberá estar diligenciado y también firmado con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

Folio 113. Diploma y acta de grado de Wilder Alexander Rodríguez, como ingeniero de sistemas
Folio 114. Diploma de especialización en Ingeniería de Software de Wilber Alexander Rodríguez.
Folio 115. Matrícula profesional de Wilber Alexander Rodríguez.
Folio 116. Certificación de experiencia de Wilber Alexander Rodríguez, en el que consta que ha desempeñado el cargo de Arquitecto de Soluciones, desarrollando aplicaciones de programación NET, desde el año 2012.
Folio 117. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.

Coordinador de Soporte

Folio 120. Diploma de grado de Diego Nicolás Bayona, como ingeniero de sistemas.
Folio 121. Certificación ITIL -2011 de Diego Nicolás Bayona
Folio 122. Certificación ITIL -2016 de Diego Nicolás Bayona
Folio 123. Matrícula profesional de Diego Nicolás Bayona.
Folio 124. Certificación laboral expedida por Olimpia, en el que consta que Diego Nicolás Bayona, se encuentra vinculada a la empresa con un contrato a término indefinido.
Folio 125. Planilla aportes en seguridad social y parafiscales.

Personal de Soporte

Folios 128 al 148. Diplomas de grado de: Nubia Andrea Velasco, Luz Marina Guerrero, Mauro Ferney Martínez, Gina Ramos Gutiérrez, Jaime José Álvarez, Liz Zinmara Torres.
Matrícula profesional de: Nubia Andrea Velasco, Luz Marina Guerrero, Liz Zinmara Torres
Certificación de vinculación a la empresa Olimpia de: Nubia Andrea Velasco, Luz Marina Guerrero, Mauro Ferney Martínez, Gina Ramos Gutiérrez, Jaime José Álvarez. Liz Zinmara Torres.
Planillas de aportes en seguridad social y parafiscales de: Nubia Andrea Velasco, Luz Marina Guerrero, Mauro Ferney Martínez, Gina Ramos Gutiérrez, Jaime José Álvarez, Liz Zinmara Torres

En conclusión. **Cumple**

104

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>- Deberá aportar para cada perfil: Cargo, copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales.</p> <p>- En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.</p> <p>"se deberá portar una mesa de ayuda de acuerdo al formato 2.4.3.7. MODELO DE CERTIFICACIONES EXIGIBLES A LA COMPAÑÍA DEL ASPIRANTE.</p> <p>Se debe adjuntar copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certifica contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de aportes parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC se deberá anexar el contrato con la empresa que preste el servicio y las hojas de vida del personal</p>	
<p>2.4.4. ALIADO U OPERADOR DE RECAUDO. El aspirante a proveedor del Sistema de Control y Vigilancia deberá contar con uno o más aliados u operadores de recaudo que deberán cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar experiencia mediante certificación firmada por los clientes en por lo menos un proyecto donde se haya efectuado integración con los sistemas transaccionales de cualquier sector productivo en los últimos tres (3) años. 2. Ser un miembro del Sistema Financiero Colombiano (en el caso de los bancos deberá ser calificado como de bajo riesgo), u operador postal de pago habilitado o autorizado en Colombia y que tenga convenio para este proyecto por lo menos con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. 3. El aliado de recaudo deberá generar un número de identificación único de pago (PIN) a través de un proceso seguro, que se realiza a través de un algoritmo que concatena diferentes campos de información de una transacción, que finalmente se construye con un consecutivo secuencial, único e irrepetible de forma segura y deberá cumplir además con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Encriptación de los datos que viajan a través de la red. - Actualización en línea de lo recaudado. - Debe estar constituido un esquema de replicación en línea de los datos. - Debera emitir o generar comprobantes de recaudo, con posibilidades de emitir las copias necesarias. - Contar con redundancia de un datacenter principal y un datacenter alterno, que garantice la continuidad del servicio. - Deberá contar con dispositivos de seguridad perimetral en la red. - Disponer de un canal de atención inmediata para los usuarios y/o clientes (P.Q.R). - Deberá tener restricción en la manipulación técnica de los equipos de compute o terminales en los puntos 	<p>Folio 174. Portada. Aliado de Recaudo.</p> <p>Aliado u Operador de Recaudo. BANCO COLPATRIA MULTIBANCA</p> <p>Folio 177. Certificación de la empresa IGT COLOMBIA LTDA., donde certifica que BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A., opera en su Red los siguientes productos del Banco: PIN DE RECAUDO a clientes como la Superintendencia de Notariado y Registro y Centros de Reconocimiento al Conductor; PIN DE PAGO, DESDE EL 19 de Enero de 2011.</p> <p>Folios 178 al 179. Aporta certificado generado el 06 de Febrero por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde certifica su naturaleza jurídica de Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superfinanciera.</p> <p>Folio 339. Certificación con el BANCO DE OCCIDENTE, donde certifica que SERVICIOS POSTALES NACIONALES tiene el servicio de RECAUDOS EN LINEA, desde el 05 de agosto del 2010, firmado el 08 de noviembre del 2016.</p> <p>Folio 180. Aportas certificación de Calidad ISO 9001 de la compañía BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, con vigencia hasta Agosto 13 del 2018 expedida por Bureau Veritas Certification.</p> <p>Folio 181 al 187. Aporta Póliza de Seguro de Manejo Global Bancario, vigente hasta el 30 de diciembre del 2017.</p> <p>Folio 188 al 189. Presenta certificación PCI DSS versión 3.1.</p> <p>Folio 190 al 191. Presenta Diagrama Flujo de Procesos de Recaudo.</p> <p>Folio 192. Aporta documento donde expresa que el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., como aliado u Operador de Recaudo proporciona servicio de recaudo mediante la plataforma de pines a un 99% durante los periodos de atención provistos por los Centros de Enseñanza Automovilística y Centros Integrales de Atención, firmada por Lilian Kateryne Leyva Bernal (Head GTB, Global Transaction Banking) y Raúl Araujo Ortega (Director de Canales Alternos) del BANCO COLPATRIA.</p>

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>de recaudo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe permitir obtener datos del recaudo tales como fecha, hora, remitente, Tipo ID del que compra, Numero de ID del que compra, y, con estos datos se genera un algoritmo hash cuyo resultado es un número el cual permite realizar verificaciones para cualquier intento de violación o cambio. - Debe controlar, validar y llevar trazabilidad de los datos de pago tales como: número único de registro o número único de identificación de pago o compra, el valor del pago, el estado (pago 0 utilizado), fecha del uso del servicio, hora del uso del servicio, número único de uso, entre otros. - Deberá presentar procedimiento que evite que traten de falsificar comprobantes de recaudo. <p>4.A través del o los aliados de recaudo, el aspirante a proveedor deberá garantizar puntos de atención en todos los municipios del país donde se encuentren los Centros de Enseñanza Automovilística y los Centros Integrales de Atención y deberá estar en la disposición de habilitar nuevos puntos de atención cuando queden puntos muy distantes de los CEAS-CIAS.</p> <p>5. El o los aliados de Recaudo, deberán generar una póliza de cumplimiento a favor de cada Centro de Reconocimiento de Conductores y del homologado por el buen manejo del dinero recaudado.</p> <p>6. El o los aliados de recaudo, deberán brindar diferentes medios de pago como pueden ser: pagos a través de Internet, datafonos, dispositivos satélites ubicados en los CEAS-CIAS, entre otros.</p> <p>7. El o los aliados de recaudo deberán suscribir un documento de compromiso mediante el cual se obligan a cumplir con niveles de servicios del 99%, en los periodos de atención de los CEAS-CIAS.</p> <p>8. El aliado de recaudo deberá contar con certificación de calidad.</p> <p>9. Una vez la Superintendencia Financiera 10 exija a sus vigilados, el o los aliados de recaudo deberán contar con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001, PCI DSS 2.0.</p> <p>En cualquier momento, el aspirante a proveedor o el proveedor autorizado de los sistemas de control y vigilancia de los centros de reconocimiento de conductores, podrá solicitar la ampliación del número de aliados de recaudo, cumpliendo con los requisitos antes señalados.</p>	<p>Mediante alcance 20175600381932 de 9 de mayo de 2017, la empresa Olimpia Management, presentó documentos adicionales a la propuesta:</p> <p>Folio 2. Carta de compromisos posteriores del aliado de recaudo Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.</p> <p>Folio 3. Documento de alianza entre el aspirante a proveedor OLIMPIA S.A. y el aliado de Recaudo presentado BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.</p> <p>- Requerimiento numeral 3 de la Resolución 60832 de 2017. Folio 4 al 7. Aspectos Técnicos para el sistema de recado de Centros de Enseñanza Automovilística y los Centros Integrales de Atención.</p> <p>En conclusión. Cumple</p>
<p>2.4.5 Operador Tecnológico del Servicio para la Autenticación Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)</p> <p>El aspirante a proveedor deberá contar con un operador del servicio para autenticación biométrica de las huellas dactilares que cumpla con todos los requerimientos y evaluaciones exigidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC y habilitado por esta. El operador debe cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <p>Acreditar cumplimiento de Requerimientos con la RNEC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener Infraestructura Tecnológica aprobada, desplegada, auditada por la RNEC y en producción realizando consultas 	<p>Revisando los requisitos de este numeral se registra lo siguiente:</p> <p>Folio 193. Portada. Operador Biométrico.</p> <p>Folio 195. Presenta documento con asunto: "certificación No.0014 de 2016 que acredita a Olimpia Management S.A. como operador biométrico, dirigida a la Superintendencia de Puertos y Transporte. Donde certifica que OLIMPIA MANAGEMENT S.A., presentó y acreditó:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prueba técnica de Evaluación técnica de interoperabilidad y cotejo biométrico con la base de datos de la RNEC, descrita en el anexo técnico 1 de la resolución 5633 de 2016. 2. Los requerimientos de infraestructura tecnológica para el proceso de autenticación biométrica, exigidos en el

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>permanentes para por lo menos una entidad pública o con funciones públicas del servicio de Validación de Identidad contra las bases de datos de identificación ciudadana (Biometría), manejando el estándar ISO 19794-2, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3341 del 2013 de la RNEC, su anexo y la normatividad vigente (5633 de 2016).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La validación de identidad biométrica deberá tener características de firma electrónica con validez jurídica y probatoria según el Decreto 2364 de 2012, asegurando la autenticidad, integridad y no repudio de la transacción usando los RNECanismos previstos por la ley 527 de 1999. • El operador del servicio que cumpla con los anteriores requerimientos deberá establecer un convenio con la Superintendencia de Puertos y Transporte para presentarse como Operador Biométrico Homologado. 	<p>anexo técnico No.2 de la Resolución.</p> <p>3. Los requisitos de capacidad legal, financiera y técnica, exigidos mediante resolución 5633 de 2016. Se indica que OLIMPIA MANAGEMENT S.A., cuenta a la fecha con infraestructura tecnológica aprobada y auditada por la RNEC, la cual se encuentra en producción realizando consultas permanentes del servicio de validación de identidad contra las bases de datos dispuesta por RNEC para la verificación biométrica de los colombianos.</p> <p>Certificación firmada por Didier Alberto Chilito Velasco (Coord. Grupo de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales). No tiene fecha el oficio</p> <p>Folio 196. Aporta Certificado No.0014 donde certifica a OLIMPIA MANAGEMENT S.A., como OPERADOR BIOMÉTRICO, para interoperar y realizar cotejo biométrico consultando la base de datos dispuesta por la RNEC, en formato de representación de minucias ISO/IEC 19794-2 con el Algoritmo SDK MATCHER de la empresa Neurotechnology. La certificación tiene vigencia hasta el 26 de julio de 2018. Firmada por Fridole Ballén Duque (Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación) y Carlos Alirio García Romeo (Gerente de Informática).</p> <p>Folio 197. Presenta certificación de la compañía ANDES SCD Servicio de Certificación Digital, donde informa que suscribió contrato con OLIMPIA para el suministro de Certificado de Firma Digital, de Marcas de Tiempo y Componente Criptográfico con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la resolución 6246 del 2016.</p> <p>En conclusión. Cumple</p>
<p>2.5. LISTA DE REQUERIMIENTOS FINANCIEROS. Los requisitos financieros buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del aspirante para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>La capacidad financiera requerida en cualquier proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso Contratación y de los posibles oferentes.</p> <p>En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso.</p> <p>Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma RNECánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.</p> <p>Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto número 1510 de 2013 son:</p> <p>Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un aspirante para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la</p>	<p>Folios 199 al 231.</p> <p>Revisados los estados financieros, los indicadores son los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">OLIMPIA MANAGEMENT S.A.</p> <p><u>Capital Real.</u> Es la suma del capital social, reservas constituidas, utilidades retenidas, utilidades del ejercicio.</p> <p style="text-align: center;"><u>10.488.253.000</u></p> <p><u>Liquidez.</u> Es la división entre activo corriente sobre pasivo corriente:</p> <p style="text-align: center;"><u>1,47</u></p> <p><u>Nivel de endeudamiento:</u> Es la división entre pasivo total sobre activo total.</p> <p style="text-align: center;"><u>46%</u></p> <p><u>Capital de trabajo.</u> Es la resta de activo corriente menos pasivo corriente:</p> <p style="text-align: center;"><u>4.197.760.000</u></p> <p><u>De riesgo.</u> Es la división activo fijo sobre patrimonio neto:</p> <p style="text-align: center;"><u>0,028</u></p> <p>En conclusión. Cumple</p>

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del aspirante. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del aspirante de no poder cumplir con sus pasivos.

Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente, el cual muestra la liquidez operativa que tiene un aspirante, es decir el remanente del aspirante luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en terminos absolutos.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Menor	Mayor	Limite
Índice de liquidez		Menor	Mayor	Mínimo
Índice de endeudamiento		Mayor	Menor	Máximo
Razón de cobertura de intereses		Menor	Mayor	Mínimo

El aspirante a proveedor deberá presentar los siguientes estados financieros dictaminado de la sociedad:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: "El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". Así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera: **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del aspirante, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de los anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el aspirante allegue a la solicitud de la Superintendencia de Puertos y Transporte (o a quien esta delegue) puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros,

64

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia GEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente. Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y éstos existe la debida concordancia". En consecuencia entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptara "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de contadores, la cual no será anterior a tres (3), meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente según corresponda.

Los aspirantes a proveedor deberán presentar los estados financieros dictaminados a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para los años subsiguientes.

En caso de que el aspirante a proveedor sea evaluado antes del 31 de marzo de la vigencia en que se presente, y no cuente con los estados financieros a corte de 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, podrá presentar los estados financieros del subsiguiente año fiscal.

Se considerara habilitado financieramente el aspirante que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADORES	REQUISITO
CAPITAL REAL	> \$2.500.000.000
LIQUIDEZ	>= 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<= al 60%
CAPITAL DE TRABAJO	> \$2.000.000.000
DE RIESGO	< 0,8

En caso de participar en Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de los miembros que lo conforman,

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

deberá cumplir con los indicadores financieros.	
<p>2.6.1 Documentación Técnica</p> <p>Para todos los casos se deberá aportar por parte del aspirante a proveedor la siguiente documentación técnica:</p> <p>1. Adjuntar copia del certificado de registro de soporte lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. En el caso de que el aspirante utilice una licencia de software de una solución fabricada por otra compañía, el aspirante deberá adjuntar copia de la licencia de uso por parte de la compañía fabricante.</p> <p>2. Adjuntar copia de la propiedad del aspirante a proveedor, o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, o autorización del uso, de la patente otorgada de invención o modelo de utilidad de un sistema o estructura, para validar y autenticar información biométrica de usuarios y funcionarios en entidades remotas, expedida por la autoridad competente. Deberá contar en su alcance y/o reivindicaciones con los siguientes elementos estructurales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lectores o captores de información biométrica tales como: Lector biométrico de huellas dactilares, con la funcionalidad de detectar dedos vivos y resolución de 500 DPI; cámara digital de alta definición, con profundidad de color a 24 bits, con enfoque automático; entre otros elementos de lectura de información biométrica. Lectores o escáneres de información bidimensional que permitan de capturar, decodificar y leer información de las diferentes imágenes integradas en documentos de identificación con códigos de barra de una o dos dimensiones. Dispositivos digitalizadores de firmas y lápiz óptico para realizar el registro de firmas manuscritas y que vincule firmas electrónicas. Una infraestructura de computo central para el registro, gestión y control de la información con capacidades de almacenamiento escalable, multiprocesamiento de varios núcleos, diferentes tipos de memoria, componentes de entradas y salidas, comunicaciones seguras, identificación y monitoreo a través de la posición geográfica, control de tiempos mínimos y máximos que se deban cumplir en el proceso, un componente de generación de certificados, interoperabilidad con diferentes bases de datos a través de VPN o Redes Privadas virtuales. Un elemento de comunicaciones con módulos: Ethernet TCP/IP, GPRS, serial, USB, GPS con antena. Comunicaciones a través de Redes de seguridad privada (VPN) y que permita el acceso seguro a múltiples bases de datos. <p>3. Adjuntar copia de contrato del Centro de Procesamiento de Datos, en caso de que el CPD se encuentre subcontratado. Los contratos deberán tener una duración mínima de veinticuatro (24) meses.</p> <p>4. Adjuntar relación de equipos identificando marca, modelo, el datasheet y soporte de Gartner o Forester Wave de las soluciones de servidores, IPS, Firewall, Herramienta DAM, Herramienta SIEM, SAN, Escaner de Vulnerabilidades, Application Delivery Controller, licencias de bases de datos, licencias de sistemas operativos. En el caso en el que el Centro de operaciones SOC se encuentre subcontratado, la relación presentada deberá ser del proveedor contratado.</p>	<p>Requerimiento Numeral 1.</p> <p>Folio 233. Presenta registro de soporte lógico del software a presentar SISEC – CEA con fecha del 02 de Febrero del 2017.</p> <p>Folio 410. Presenta contrato de licencia de uso de la patente otorgado a la OLIMPIA MANAGEMENT S.A.</p> <p>Folio 234, 238 AL 240 Presenta patente con sus reivindicaciones, conforme a lo requerido en este ítem.</p> <p>Requerimiento Numeral 3</p> <p>Folios 247 al 258. Contrato con Terremark Colombia , para el servicio de Datacenter Colocation.</p> <p>Requerimiento Numeral 4</p> <p>Folios 259. Presenta relación de Equipos .donde identifica: Equipo/Software, Tipo, Ubicación, Modelo, Link del datasheet de cada equipo, Número de Serie y Fabricante que corresponde al OLIMPIA MANAGEMENT S.A.al SOC.</p> <p>En conclusión. Cumple</p>

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

2.6.7 Compromisos Posteriores

El aspirante a homologarse debe generar una carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual establezca que una vez reciba la homologación se comprometerá a realizar las siguientes actividades:

1) Los aspirantes a proveedores deberán presentar un documento de compromiso posterior, que la disponibilidad del servicio (ANS o SLA) con los CEAS-CIAS deberá ser al iniciar la operación como mínima del 98,5% con base en el horario de atención de los CEAS-CIAS.

2) Antes de entrar en operación realizar las integraciones con la plataforma RUNT a través de webservices para que el RUNT valide si la solicitud de registro en HQ-RUNT cumple con registro completo en Sistema de Control y Vigilancia a través del Software de Gestión. Y a establecer un canal dedicado con el sistema RUNT a cuenta del proveedor homologado.

3) Antes de entrar en operación realizar todas las integraciones con un operador tecnológico avalado por la Registraduría Nacional del Estado Civil para cumplir con el proceso de validar la identidad de los usuarios contra la Base de Datos de la RNEC. El operador tecnológico avalado por la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá garantizar la validación de identidad a través de una réplica, licenciamiento y personal certificado conforme a los requerimientos de la RNEC, además deberá entregar junto con el hit de validación de identidad una certificación digital y estampado cronológico, además de seguridad e integridad en el log.

4) Establecer un canal dedicado y VPN a cuenta del proveedor homologado con el centro de monitoreo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Requerimiento Numerales 1,2,3,4

Folio 261 Adjuntan Oficio de Compromisos Posteriores Dirigido a la Superintendencia de Puertos y Transporte donde se compromete la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., con los requerimientos exigidos en el numeral 2.6.7 de la Resolución 60832 del 2016. Firma del Representante Legal el 02 de febrero del 2017.

En conclusión. **Cumple**

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 1208 de 2017 del Ministerio de Transporte, que señala en su artículo 8, que el recudo por concepto de los servicios prestados por el Centro de Enseñanza Automovilística, debe realizarse a través de "un aliado u operador de recaudo miembro del sistema financiero (o un operador postal de pago habilitado o autorizado) que haga parte del sistema de control y vigilancia exigido por la Superintendencia de Puertos y Transporte", se hace necesario que entre en operación el control al recaudo de los valores y tarifas emitidas por el Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar parcialmente la propuesta presentada el representante legal de la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A., identificada con NIT. 900032774-4; radicada con número 2017-560-016021-2 de fecha 21 de febrero de 2017, conforme a las consideraciones expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo 2. Ordenar visita y evaluación técnica *in situ* de la propuesta presentada por la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A., por lo cual deberá allegar en el mismo término (10 días a partir de la notificación del presente acto administrativo), la dirección en la que se encuentran ubicados el CPD, SOC y CEA en donde se llevará a cabo la prueba, y la persona de contacto a cargo, para la coordinación de la visita de evaluación *in situ*, del cumplimiento de las condiciones de carácter técnica y tecnológica de los equipos y de los sistemas con sus correspondientes funcionalidades.

Artículo 3. Para facilitar el cumplimiento de las disposiciones adoptadas mediante la Resolución 1208 de 2017 del Ministerio de Transporte, a partir de la fecha en la quede en firme

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la compañía OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CEAS-CIAS de conformidad con lo ordenado en las Resoluciones 5790 del 12 de febrero de 2016 y 60832 del 04 de noviembre de 2016, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

la presente Resolución, se autoriza al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., como aliado u operador de recaudo de la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A., para garantizar la liquidación de los servicios y la dispersión de los recursos.

Parágrafo 1. En el evento que la empresa OLIMPIA MANAGEMENT S.A., no culmine satisfactoriamente el proceso de homologación, la autorización de su aliado u operador de recaudo quedará sin efecto.

Parágrafo 2. El Aliado de Recaudo deberá validar que la tarifa del servicio de los Centros de Enseñanza Automovilística, se encuentre dentro del rango de precios y que los valores de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), cumplen con lo ordenado por el Ministerio de Transporte. Para lo anterior, deberá ajustar sus procesos a más tardar hasta el 31 de mayo de 2017 (inclusive).

Parágrafo 3. El Aliado de Recaudo, deberá garantizar: la operación continua de su plataforma; contar con una mesa de ayuda para la atención a los usuarios independiente a la del operador SICOV; asegurar la cobertura nacional con puntos de recaudo y la conciliación del recaudo con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 4. Notifíquese el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes al representante legal de la OLIMPIA MANAGEMENT S.A., en la siguiente dirección: Avenida el dorado No. 69 A 51, torre B, piso 2, oficina 202 de la ciudad de Bogotá, o en su defecto por aviso, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Artículo 6. Contra el presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro, o dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a las 17539 11 MAY 2017


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Angela Galindo, Abogada- Delegada de Tránsito 